



#### SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

---

##### **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

- Anuncio de información pública en el expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en el T.M. de Villarrobledo (Albacete)>[3](#)

##### **Confederación Hidrográfica del Júcar**

- Anuncio de información pública del expediente de concesión de aguas subterráneas renovables en la partida “El Villar de Pozo Rubio” del T.M. de Albacete, con destino a riego>[4](#)

#### SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

##### **Diputación de Albacete**

###### **Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación**

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de energía eléctrica a todos los centros de la Excma. Diputación Provincial>[5](#)

##### **Ayuntamientos**

###### **Albacete**

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de suministro de consumibles informáticos para la sección de Empleo y Formación del Ayuntamiento>[6](#)

###### **Alcaraz**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[9](#)

###### **Balazote**

- Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad>[11](#)
- Anuncio de aprobación definitiva de varias ordenanzas y Reglamento de uso del proyecto medioambiental “Puente Grande”>[13](#)

###### **Bienservida**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[18](#)

###### **Chinchilla de Montearagón**

- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica>[20](#)

###### **Elche de la Sierra**

- Anuncio de exposición pública sobre expediente de revisión de oficio de acto administrativo>[21](#)

###### **Liétor**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[22](#)



### **Ontur**

- Anuncio relativo a bases de convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la barra del bar instalada en el local sito en la carretera de Jumilla>[23](#)

### **Valdeganga**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[24](#)

### **Mancomunidad Intermunicipal “Recu-Ibáñez”**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[26](#)

### **Mancomunidad de Municipios “Monte Ibérico”**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2016 y plantilla de personal>[27](#)
- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2015>[29](#)

## **SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

### **Juzgado de lo Social número 3 de Albacete**

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 849/2015>[30](#)

### **Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete**

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 640/2014>[31](#)

## **SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES**

---

### **Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura**

- Anuncio relativo a la convocatoria a asamblea general ordinaria>[32](#)

### **S.C. CLM de Regantes de Agua del Paraíso (Caudete)**

- Anuncio relativo a la convocatoria a junta general ordinaria>[33](#)



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Vicenta Ortiz Caracena solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Villarrobledo (Albacete) y con destino a riego (55 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/10/15 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3326/2013 (P-1258/89, P-257/99) TR.

Titular: Vicenta Ortiz Caracena (50001276N).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: 04.04 Mancha Occidental dentro de zona declarada sobre-explotada. Masa de agua subterránea de Rus Valdelobos.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Villarrobledo	Albacete	35	60	535598	4351581

Características de/los uso/s:

Uso n.º	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos-viñedo)	27,95 ha	27,95 ha	55.900
2	Riego (herbáceos)	27,05 ha	27,05 ha	54.100

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso n.º	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Villarrobledo	Albacete	35	42
1	Villarrobledo	Albacete	35	60
2	Villarrobledo	Albacete	35	42
2	Villarrobledo	Albacete	35	60

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 110000 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 19,28 l/s.

Caudal medio equivalente: 3,488 l/s, excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real a 23 de diciembre de 2015.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

601



**SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

**Comisaría de Aguas**

**ANUNCIO**

En el expediente instado por don Alonso Toboso Tébar, en su propio nombre y en nombre y representación de la mercantil Llano del Villar, S.L., sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante sondeos sites en la partida “El Villar de Pozo Rubio” en el término municipal de Albacete, con un volumen máximo anual de 551.200 m<sup>3</sup>/año y un caudal máximo instantáneo de 200 l/s, con destino a riego de 144,09 ha, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2013CP0144.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Albacete, 12 de enero de 2016.–El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Luis Garijo Alonso.

596



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación**

**ANUNCIO**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros. (150707500).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N.º de expediente: 70.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica a todos los centros de la Diputación Provincial de Albacete (lotes 1 y 2).

b) Anualidad: 2015.

c) Tipo de contrato: Suministros.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 440.832,15 €.

- Lote 1: 69.286,37.

- Lote 2: 371.545,78.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 y 11 de diciembre de 2015.

b) Contratistas:

Lote 1: Endesa Energía, S.A.U. Importe de adjudicación: 60.898,64, IVA incluido.

Lote 2: Vertsel Energía, S.L.U. Importe de adjudicación: 317.076,07, IVA incluido.

6. Garantía definitiva: No se exige.

7. Fecha de formalización: 30 de diciembre de 2015.

8. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es>

Albacete, 15 de enero de 2016.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

636



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**

**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro. (2015000062).

1. Entidad adjudicataria

- a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

4) Teléfono: 967 596 135.

5) Telefax: 967 596 182.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>

7) Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 62/2015.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Contratación de suministro de consumibles informáticos para la sección de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Albacete.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo de entrega: La empresa suministradora se compromete a la entrega de los materiales solicitados por la sección de Empleo del Ayuntamiento de Albacete, en cualquiera de los dos edificios que la sección de Empleo, Industria, Tecnología y Comercio tiene en la ciudad de Albacete, siendo el plazo de entrega de cada pedido de 48 horas a partir de la fecha de solicitud del mismo, si bien, este plazo es susceptible de mejora, al establecerse como criterio de adjudicación la reducción del plazo de entrega, por lo que el contrato correspondiente se señalará cuál será el plazo de entrega en este contrato, conforme a la oferta seleccionada como adjudicataria.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 30237300-2 Material informático.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación

1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

1. No se plantean.

2.- Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas:

a) Oferta económica (de 0 a 90 puntos):

Aquellas ofertas que estén conforme a lo solicitado y completas, se valorarán de 0 a 90 puntos, según se especifica a continuación:

Puntuación oferta "i"=(importe económico oferta más barata, IVA excluido x 90)/importe económico oferta "i", IVA excluido.

b) Reducción del plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de la solicitud del pedido, para la entrega del material (de 0 a 10 puntos), valorándose conforme a la tabla que se indica a continuación:

**PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL**

48 horas	36 horas	24 horas	12 horas
0 puntos	3 puntos	6 puntos	10 puntos



En el supuesto de ofertas intermedias se asignarán los puntos proporcionalmente.

4. Valor estimado del contrato: 66.115,70 € (duración dos años).

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto 33.057,85 € (anual).

IVA (21 %): 6.942,15 €.

6. Garantías exigidas

a) Definitiva (5 %).– El importe será del 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido IVA).

7. Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera.

A) Criterio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.

B) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos de 49.586,78 €.

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional

A) Criterio: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

C) Medio de acreditación: Relación de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. La hora para la presentación de las proposiciones, en el último día del plazo, finaliza a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.<sup>a</sup>), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación

1) Dependencia: Servicio de Contratación (6.<sup>a</sup> planta).

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas

a) Descripción:

1) Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.



2) Sobre n.º 2 (oferta económica y restantes criterios objetivos evaluables de forma automática): La apertura tendrá lugar el octavo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

b) Dirección. Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las 9:15 h.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.500 €.

11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican a este contrato.

12. Subcontratación: No se permite la subcontratación.

Albacete, 11 de enero de 2016.–El Alcalde.

346



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ**

**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, el día 16 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2016, sus bases de ejecución y plantilla y relación de puestos de trabajo. Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el pasado día 28 de diciembre de 2015 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, de acuerdo con lo contenido en el apartado primero del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 169 del mencionado texto legal, el presupuesto aprobado tiene el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de ingresos**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:**

A-1) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I.– Impuestos directos	607.000 €
Capítulo II.– Impuestos indirectos	28.000 €
Capítulo III.– Tasas, precios públicos y otros ingresos	285.500 €
Capítulo IV.– Transferencias corrientes	504.113 €
Capítulo V.– Ingresos patrimoniales	39.887 €

A-2) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI.– Enajenación de inversiones reales	0 €
Capítulo VII.– Transferencias de capital	0 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS:**

Total presupuesto de ingresos	1.464.500 €
-------------------------------	-------------

**Estado de gastos**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:**

A-1) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I.– Gastos de personal	615.944 €
Capítulo II.– Gastos corrientes en bienes y servicios	587.182€
Capítulo III.– Gastos financieros	1.500 €
Capítulo IV.– Transferencias corrientes	155.212 €

A-2) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI.– Inversiones reales	0 €
Capítulo VII.– Transferencias de capital	68.203 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS:**

Capítulo IX.– Pasivos financieros	36.459€
Total del presupuesto de gastos	1.464.500 €

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del RDL 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 2016, aprobada en la misma sesión en que fue aprobado el presupuesto.

**Plantilla de personal**

I.– FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Situación	Grupo	N.º	C. Destino
Secretaría-Intervención (Agrupación Alcaraz-Salobre)	Propiedad	A1	1	26
Auxiliar Administrativo	Propiedad	C2	2	16
Policía Local	Propiedad	C1	1	16



2.- PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	N.º
--------------------	-----

Limpiadora	1
Jefe de Obras	1

3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Celador-Bibliotecario	1
Mantenimiento pabellón polideportivo	1
Monitor de Ludoteca	1
Monitor de Escuela Infantil	2
Educador Familiar	2
Asesores Centro Mujer	2
Limpiadoras	5
Aux. Adm. PIC	1
Arquitecto Técnico	1
Peones	2

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de las bases de ejecución del presupuesto, los miembros de la Corporación percibirán asistencias por su concurrencia a sesiones órganos colegiados en las siguientes cuantías (en euros por sesión):

- Pleno: Portavoces, 150. Concejales, 100.
- Comisiones Informativas: Presidente, 50. Concejales, 25.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alcaraz a 18 de enero de 2016.-El Alcalde, Pedro J. Valero Montoya.

705



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Balazote, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

El municipio de Balazote no dispone de Policía Local pero tiene la responsabilidad de la seguridad vial si recibe sanciones por el incumplimiento de las normas de tráfico.

El Ayuntamiento de Balazote no tiene ánimo recaudatorio pero sí que está obligado a ser cumplidor de la Ley que establece las obligaciones de pago por infracciones. Tal y como se indica en el Código Penal, se plantea la posibilidad de sustitución de las penas por trabajos en beneficio de la comunidad, por este motivo se aprueba la Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

##### Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es ofrecer una alternativa, a la ejecución de las sanciones económicas, y con los requisitos que más adelante se detallan, mediante la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

##### Artículo 2.– Concepto

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo y no supeditada al logro de intereses económicos. A modo orientativo, y sin que suponga en ningún caso una lista de actividades cerrada, se podrá desarrollar en alguna de las siguientes áreas o servicios:

Áreas de Medio Ambiente, Deportes, Bienestar Social, Juventud, Cultura. Servicios municipales de limpieza pública, mantenimiento y reparación del mobiliario urbano, señalización. Cualquier otra actividad análoga a las citadas anteriormente.

##### Artículo 3.– Comunicación de la resolución.

Se comunicará al interesado/a la resolución o mandamiento que determine las condiciones de cumplimiento de las horas de trabajos en beneficio de la comunidad.

##### Artículo 4.– Carácter voluntario.

Los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter voluntario y alternativo, y no podrán imponerse sin la conformidad expresa de la persona sancionada, previa presentación de solicitud y con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en el caso de menores de edad.

##### Artículo 5.– Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza solo será aplicable en el término municipal de Balazote.

##### Artículo 6.– Sanciones.

Las sanciones serán las establecidas en la denuncia remitida por la Administración denunciante. No siendo el afán del Ayuntamiento recaudatorio sino por el bien de la ciudadanía se establece el servicio de trabajos a la comunidad con arreglo al siguiente baremo:

- 1 hora de servicios prestados a la comunidad por cada 10 € de sanción.

##### Artículo 7.– Procedimiento.

El procedimiento a seguir para acogerse a la presente Ordenanza será el siguiente:

1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la resolución sancionadora, la persona sancionada, con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en caso de menores



de edad, podrá elevar instancia a la Alcaldía donde manifestará su consentimiento de cumplir la sanción que corresponda mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, haciendo constar en dicha instancia número de expediente sancionador y su referencia.

Artículo 8.– Determinación de los puestos de trabajo.

1. Será competente la Junta de Gobierno Local, previo el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para determinar los trabajos a desarrollar en beneficio de la comunidad para cumplir con la sanción impuesta.

2. Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Balazote supervisarán sus actuaciones y les prestará el apoyo y asistencia necesarios para su eficaz desarrollo.

Artículo 9.– Jornada y horario.

1. Cada jornada tendrá una duración máxima de ocho horas diarias. Para determinar la duración y el plazo en el que deberán cumplirse las jornadas, se valorarán las cargas personales o familiares del penado, así como sus circunstancias laborales.

2. La ejecución de esta pena estará regida por un principio de flexibilidad para compatibilizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta. A tal efecto, cuando concurra causa justificada, se podrá contemplar el cumplimiento de la pena de forma partida, en el mismo o en diferentes días.

Artículo 10.– Seguro.

7. El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro de accidentes para la eventual atención de las personas que desarrollen los trabajos objeto de esta Ordenanza y que cubra los riesgos procedentes de su cumplimiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Balazote a 28 de diciembre de 2015.–El Alcalde, Francisco Belmonte Romero.

708



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Balazote y por la utilización del lugar de ocio y esparcimiento municipal proyecto medioambiental “Puente Grande” y su Reglamento de uso, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, según lo prevenido en el artículo 17.3 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro se hacen públicos, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Balazote, cada día más solicitado por los Ayuntamientos de la provincia con motivo de fiestas patronales y todo tipo de eventos.

El Ayuntamiento de Balazote, del cual depende este servicio, mantiene el mismo asumiendo los gastos de combustible, desplazamientos, mantenimiento del vehículo oficial, sede de la agrupación...

Sin ánimo de lucro pero a fin de compensar los gastos que se producen tras la atención de solicitudes se presenta la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de la agrupación de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Balazote.

Artículo 1.º– Fundamento y naturaleza.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de Protección Civil.

Artículo 2.º– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público regulado en esta Ordenanza, la prestación del servicio de Protección Civil de Balazote por los desplazamientos que se produzcan ante cualquier solicitud que puedan atender, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

Artículo 3.º– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos todas aquellas instituciones que previo envío de la solicitud por escrito, necesiten de la prestación del servicio de Protección Civil de Balazote.

En este caso será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión.

Artículo 4.º– Exenciones.

No estará sujeto al precio público regulado por esta Ordenanza, el servicio que se preste en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en los casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Únicamente gozarán de la exención del precio público, todas aquellas actividades o eventos programados y organizados por el Ayuntamiento de Balazote y todos aquellos que por su justificación decida la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5.º– Cuota tributaria.

1.– La cuota tributaria se determinará en función de los kilómetros que distancien el municipio de Balazote con la localidad a la que se desplazará el vehículo de Protección Civil más la cantidad fija que se establece a continuación.

2.– A tal efecto se aplicarán el siguiente precio público:

– En concepto de gastos generales:

a) Cuota fija de 20,00 €/día.

– En concepto de gastos de desplazamiento y combustible:

a) Precio por kilómetro: 0,20 €.

NOTA: Los kilómetros se computarán desde la salida de Balazote hasta la llegada al mismo.

Artículo 6.º– Devengo.

El devengo del precio público y la obligación de pago se realizará en el momento en que la solicitud sea aceptada, momento en que se inicia a todos los efectos la prestación del servicio.

Artículo 7.º– Liquidación e ingreso.

Se hará con carácter previo a la prestación del servicio de acuerdo con los datos que certifique Protección Civil y los servicios tributarios de este Ayuntamiento que practicarán la liquidación que corresponda. Esta será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados en la notificación, de acuerdo con el Reglamento general de recaudación.

Artículo 8.º– Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la LGT.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza fiscal fuera del término municipal, solo se llevará a cabo previa solicitud del Ayuntamiento del respectivo municipio y mediante autorización expresa del Alcalde-Presidente de Balazote o personal en quien delegue.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL LUGAR DE OCIO Y ESPARCIMIENTO MUNICIPAL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL “PUENTE GRANDE” (BALAZOTE)

“El Puente Grande” es un proyecto medioambiental creado para fomentar el uso y disfrute de la naturaleza más cercana que nos aporta este lugar a la orillas de nuestro río Balazote. Creado para que en Balazote haya un lugar natural donde los vecinos y vecinas del municipio y todas aquellas personas que lo deseen puedan hacer de “El Puente Grande” un lugar de encuentro y convivencia.

Los principales objetivos del proyecto son los siguientes:

– Cuidar y proteger nuestro medio ambiente mediante la recuperación de entornos que forman parte de nuestro medio natural y de nuestra herencia cultural, tales como: Los Tarimones, La Fuente, El Puente de la Estación y el propio Puente Grande.

– Establecer una ruta de senderismo que, en fusión con el río Balazote y nuestra vega nos conduzca desde el centro urbano hasta la vía verde sin necesidad de pisar ninguna carretera. Se trata de pasear de forma segura por un sendero que nos integra con el paisaje y nos acerca a los espacios de los que disfrutaron nuestros padres y abuelos.

– Habilitar una zona de recreo destinada a merendero municipal al lado del Puente Grande, dotada de las instalaciones básicas y necesarias –bancos, mesas, contenedores, barbacoas, aseos, etc.–, que nos permitan disfrutar con comodidad de las tradicionales “meriendas en la chopera” como hacían nuestros mayores.

El uso y disfrute de todas las instalaciones será libre y gratuito excepto la zona de barbacoas que vendrá regulada por las siguientes condiciones que se especifican en la presente Ordenanza.

Artículo 1.º– Fundamento.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de la zona de barbacoas y chimenea del lugar de ocio y esparcimiento proyecto medioambiental “Puente Grande”.

Artículo 2.º– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público regulado por la presente Ordenanza la utilización, por personas físicas o jurídicas cualquiera que sea su clase, de los bienes reseñados en el artículo anterior, de las instalaciones enmarcadas dentro del proyecto medioambiental “Puente Grande” de Balazote.

Artículo. 3.º– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos del precio público regulado por la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas



que utilicen o hagan uso de las instalaciones enmarcadas dentro del proyecto medioambiental “Puente Grande” de Balazote.

Artículo 4.º– Devengo.

El devengo del precio público se produce con la autorización de utilización e inicio de esta, por el sujeto pasivo.

Artículo 5.º– Cuota tributaria.

El importe del precio público y de la fianza que se aplicarán por la utilización de las instalaciones municipales a que se refiere esta Ordenanza, será el siguiente:

Proyecto medioambiental “Puente Grande”:

Fianza: 100 euros.

Puente Grande: 10 euros por barbacoas.

Puente Grande: 10 euros por chimeneas.

Artículo 6.º– Pago.

El importe reseñado en el artículo anterior de la presente Ordenanza será abonado por los usuarios, previa a la entrega de la correspondiente autorización para utilización del inmueble municipal a que se refiera, mediante transferencia bancaria.

Artículo 7.º– Fianza.

El pago de la fianza se realizará con carácter previo a la concesión de la autorización. Una vez comprobadas que las instalaciones se encuentran en perfecto estado se procederá a la devolución del importe aportado en concepto de fianza.

El pago de los desperfectos que se puedan ocasionar correrá a cargo del solicitante.

Artículo 8.º– Devolución.

Se procederá a la devolución íntegra del importe en concepto de fianza en todos los casos en los que las instalaciones queden en perfecto estado y no sufran ningún deterioro ni rotura.

El pago realizado en concepto de utilización de barbacoas y chimenea no se devolverá en ningún caso.

Artículo 9.º– Exenciones.

No se contempla exención alguna, excepto en lo estipulado a continuación. El importe del precio público regulado en la presente Ordenanza no será de aplicación para aquellas actividades organizadas o promovidas por el propio Ayuntamiento o en colaboración o convenio con otra entidad, organismo o asociación.

Artículo 10.º– Bonificaciones.

No se contempla ningún tipo de bonificación.

Artículo 11.º– Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y se comenzará a aplicar al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

#### REGLAMENTO DE USO PROYECTO MEDIOAMBIENTAL “PUENTE GRANDE”

1.– Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y aprovechamiento de las instalaciones del proyecto medioambiental “Puente Grande”.

2.– Concepto.

Situado en uno de los parajes más emblemáticos de la localidad. El complejo cuenta con la instalación de una caseta con barbacoas, chimenea y aseos, así como espacios libres con mesas, bancos, papeleras y zona infantil.

3.– Usuarios.

Podrán ser usuarios de las instalaciones del “Puente Grande” todos los vecinos y vecinas del municipio de Balazote así como todas aquellas personas que lo deseen.

4.– Financiación.

Este merendero ha sido construido con fondos propios del municipio de Balazote y del programa de desarrollo rural SACAM.



5.– Gestión.

El proyecto medioambiental “Puente Grande” será gestionado directamente por el Ayuntamiento de Balazote.

6.– Reservas.

El Ayuntamiento de Balazote reservará los días que estime oportunos para uso municipal.

7.– Horario.

El horario de utilización de las instalaciones libres no contempla restricción alguna, pero sí está regulado el uso del inmueble que alberga las barbacoas, chimenea y aseos tal y como se indica a continuación:

– Barbacoas y chimenea: Recogida de llaves a las 10:00 horas y entrega de llaves a las 22:00 horas.

– Baños públicos: Con carácter general los aseos del “Puente Grande” estarán abiertos los viernes, sábados y domingos a lo largo de todo el año con arreglo al siguiente horario:

– De octubre a mayo: De 10:00 a 18:00 horas.

– De junio a septiembre: De 10:00 a 21:00 horas.

Con carácter extraordinario los baños se abrirán previa solicitud por petición expresa en las oficinas municipales.

8.– Solicitudes.

Los interesados deberán presentar en las dependencias del Ayuntamiento de Balazote el documento debidamente cumplimentado sobre la solicitud de uso del merendero “Puente Grande”. En el caso de la presentación de un mayor número de solicitudes que instalaciones disponibles el procedimiento de adjudicación se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro general del Ayuntamiento de Balazote.

9.– Animales de compañía.

Está permitido el acceso de animales de compañía al recinto, con las siguientes obligaciones y restricciones a cumplir por parte de los propietarios:

– La mascota permanecerá atada y controlada en todo momento y en ningún caso se permitirá que esté suelta por el recinto.

– Se prohíbe el acceso de animales de compañía a las zonas de recreo infantiles, para garantizar la higiene y la seguridad de los niños y niñas que estén disfrutando de la zona indicada.

– Quedan sujetos al cumplimiento de todo lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

**CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL “PUENTE GRANDE”**

1.– Solicitantes: Podrán ser solicitantes de las instalaciones de la caseta del proyecto medioambiental “Puente Grande” los mayores de edad, y por orden de preferencia:

- a) Los empadronados en el municipio de Balazote.
- b) Los residentes en el municipio.
- c) Resto de solicitudes por orden de entrada.

2.– Horario: Las llaves se entregarán a las 10:00 de la mañana del día solicitado y se devolverán a las 10:00 de la noche del mismo día.

3.– Tarifa: Se establece la siguiente tarifa por la utilización de barbacoas y chimeneas:

- a) Barbacoa: 10 €.
- b) Chimenea: 10 €.

4.– Fianza: Se establece la siguiente fianza en concepto de utilización del inmueble:

- a) Fianza: 100 €.

– 50 € en concepto de fianza por deterioro, roturas y/o desperfectos en las instalaciones, que se devolverá íntegramente si todo está en perfecto estado tras la utilización.

– 50 € en concepto de limpieza tras el uso, que se devolverá en función de si lo han entregado limpio o no.

Devolución de la fianza: Una vez comprobadas que las instalaciones se encuentran en perfecto estado se procederá a la devolución del importe aportado en concepto de fianza.

5.– Enseres y otros materiales: Los solicitantes deberán llevar sus propios enseres, así como la dotación de leña para las barbacoas y la chimenea y resto de utensilios.

6.– Obligaciones de los adjudicatarios del inmueble:

- a) Ostentar la responsabilidad sobre la instalación.
- b) Abonar la fianza correspondiente.



- c) Hacer buen uso de las instalaciones.
- d) Utilizar con responsabilidad el mobiliario.
- e) La limpieza de las instalaciones concedidas.
- f) Entregar las llaves en el horario establecido.
- g) Uso debido y cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental.
- h) Recogida de las papeleras y depositar la basura en los contenedores puestos a tal efecto.

7.- Conductas sancionables:

- a) La no devolución de las llaves en el plazo y hora establecidos implicará la no devolución de la fianza.
- b) La rotura o deterioro de los elementos del merendero implicará una sanción equivalente al coste de la reparación de los elementos dañados y la suspensión del responsable como solicitante en el plazo de un año desde el hecho causal.

En Balazote a 28 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Francisco Belmonte Romero.

709



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 17/12/2015, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2016 y plantilla de personal que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el presupuesto resumido por capítulos:

**A) Estado de gastos**

1	C1 Gastos de personal	183.620,00 €
2	C2 Gastos de bienes y servicios	215.650,00 €
3	C3 Gastos financieros	7.000,00 €
4	C4 Transferencias corrientes	75.825,00 €
5	C6 Inversiones reales	1.000,00 €
6	C7 Transferencias de capital	1.500,00 €
7	C9 Pasivos financieros	7.78,52 €
	Total presupuesto de gastos de la entidad	491.673,52 €

**B) Estado de ingresos**

**OPERACIONES CORRIENTES**

1	Impuestos directos	136.000,00 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	130.970,00 €
4	Transferencias corrientes	140.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	64.703,52 €

**OPERACIONES DE CAPITAL**

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total presupuesto de ingresos entidad	491.673,52 €

**Resumen presupuesto general**

**Estado de gastos**

**Estado de ingresos**

Presupuesto de la entidad local	491.673,52	491.673,52
Segundo.- Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal y puestos de trabajo en los siguientes términos:		

**Relación de puestos de trabajo**

**Año 2016**

**A) FUNCIONARIOS**

Plaza: Secretaría-Intervención

Puesto de trabajo: Habilitación Nacional

Grupo: A

Nivel Complemento de Destino: 26

Nombre y apellidos: Vacante



Plaza: Administrativo  
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención habilitada  
Grupo: C

Nivel complemento de destino: 22  
Nombre y apellidos: Fernando Álvarez Bel

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Plaza: Administración General  
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo  
Grupo: D

Nivel Complemento de Destino: 16  
Nombre y apellidos: Juan Carlos Pretel Capelo  
Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples  
Grupo: E

Nivel complemento de destino: 13  
Nombre y apellidos: Luciano Cano Linares  
Puesto de trabajo: Auxiliar Biblioteca  
Nombre y apellidos: María García Canto  
Puesto de trabajo: Limpiadora de edificios municipales  
Nombre y apellidos: María Carmen Fernández Bermúdez

**C) PERSONAL EVENTUAL**

Puesto de trabajo: Peón ordinario  
Nombre y apellidos: Julio Bonache Niño

**D) PERSONAL FIJO DISCONTINUO**

Puesto de trabajo: Encargado de piscina  
Puesto de trabajo: Socorrista

**E) PERSONAL TEMPORAL**

Programa: Empleo JCCM  
Programa: P.E.E.Z.R.D.

Tercero.– Se modifican las bases de ejecución del presupuesto en lo relativo a la asignación de Alcaldía por el concepto de indemnización por el ejercicio del cargo que se fija en la cantidad de 600,00 euros mensuales, quedando la partida 912-23301 dotada con 7.200,00 euros en el presupuesto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Bienservida a 18 de enero de 2016.– El Alcalde, Manuel Sánchez Ruiz.

688



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chinchilla, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2015 (BOP número 141, 4 de diciembre de 2015), sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Primero.– Se modifica el subapartado primero del artículo 5. Apartado 2, con la siguiente redacción:

Artículo 5.– Exenciones y bonificaciones:

../..

2.– Bonificaciones.

2.1.– Se concederá una bonificación de hasta el 100 por cien de la cuota de este impuesto los vehículos calificados como históricos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Vehículos Históricos, y a los vehículos tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Segundo.– Se añade un apartado 8 al artículo 5, con la siguiente redacción:

Artículo 5.8.– En relación con la bonificación del apartado 2.1 de este artículo (vehículos antigüedad mínima 25 años), deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Fotocopia del permiso de circulación.
- c) Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.

En Chinchilla de Montearagón a 18 de enero del 2016.–El Alcalde, José Martínez Correoso.

668



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 4 de diciembre de 2015, el expediente de revisión de oficio del acto administrativo: “Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, consistente en la aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal de Elche de la Sierra”, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Elche de la Sierra, 15 de enero de 2016.–El Alcalde, Felipe Cifuentes Moreno.

607



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2016, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016**

**A.- ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1: Gastos de personal:	378.400,00 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios:	441.880,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros:	3.500,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	89.900,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales:	107.500,00 €
Capítulo 7: Transferencia de capital:	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros:	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros:	0,00 €
Total presupuesto de gastos:	1.021.180,00 €

**B.- ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1: Impuestos directos:	464.200,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos:	23.000,00 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos:	293.500,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	235.080,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales:	5.100,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales:	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital:	300,00 €
Capítulo 8: Activos financieros:	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros:	0,00 €
Total presupuesto de ingresos:	1.021.180,00 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación plaza	Situación	Complemento destino
Secretaría Intervención	Provisional	26
Administrativo	Propiedad	22
Guardia Urbano	Vacante	14
Alguacil	Propiedad	14

**2.- PERSONAL LABORAL FIJO:**

Coordinadora UP.- Agente Cultural	Interina
Técnico de Biblioteca	Propiedad
Peón Servicios Múltiples	Vacante

**3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- Profesor Escuela de Música.- Director de Banda.
- Socorristas.
- Monitor Deportivo.
- Monitor Escuela Infantil.
- Personal Programa Empleo Municipal.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Liétor a 15 de enero de 2016.-La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

605



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ONTUR

#### ANUNCIO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontur (Albacete).
- 2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de la barra del bar instalada en el local sito en carretera de Jumilla, s/n, lugar donde se llevarán a cabo los bailes de las fiestas de primavera en honor a San José 2016.
- 3.- Tramitación: Ordinaria.
- 4.- Procedimiento: Abierto.
- 5.- Tipo mínimo de licitación: 5.000,00 € a la alza.
- 6.- Garantía definitiva: 10 % del importe de adjudicación.
- 7.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Ontur, plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13. C.P. 02652. Teléfono: 967 323 001. Fax: 967 323 023.
- 8.- Criterio de valoración de las ofertas: El precio más alto.
- 9.- Requisitos del contratista: Los establecidos en el TRLCSP.
- 10.- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP y hasta las 14 horas del último día.
- 11.- Apertura de ofertas: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Ontur a 14 de enero de 2016.-El Alcalde, Francisco Antonio Vizcaíno Miralles.

540



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y considerando que la Corporación en sesión de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2015 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2016, acuerdo publicado en el BOP número 150 de 30 de diciembre de 2015, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el resumen del mismo por capítulos:

#### I) Resumen del presupuesto para 2016

Estado de ingresos	Euros
1.- Impuestos directos	691.400,00
2.- Impuestos indirectos	40.800,00
3.- Tasas y otros ingresos	309.950,00
4.- Transferencias corrientes	503.983,32
5.- Ingresos patrimoniales	21.450,00
6.- Enajenación invers. reales	65.200,00
7.- Transferencias de capital	59.800,00
9.- Pasivos financieros	0,00
Total de ingresos	1.692.583,32
<b>Estado de gastos</b>	
1.- Gastos de personal	481.118,30
2.- Gastos en bienes y servicios	602.054,00
3.- Gastos financieros	19.062,00
4.- Transferencias corrientes	227.800,00
6.- Inversiones reales	174.500,00
7.- Trasferencias de capital	2.500,00
9.- Pasivos financieros	185.549,02
Total de gastos	1.692.583,32
<b>Estado de gastos por programas</b>	
1. Servicios públicos básicos	3668.043,75
2. Actuaciones de protección y promoción social	139.096,53
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	340.665,21
4. Actuaciones de carácter económico	21.700,00
9. Actuaciones de carácter general	618.666,40
0. Deuda pública	204.411,43
Total gastos por programas	1.692.583,32

#### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto general para 2016

##### 1) ANEXO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO. ALTOS CARGOS

1.1 Alcalde-Presidente. Dedicación exclusiva.

Total altos cargos: 1.

##### 2) ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO:

2.1.- Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza. Cubierta. Grupo A1/A2. Nivel 26.

2.2.- Esc. Administración General: Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo C1. Nivel 22.

2.3.- Esc. Administración General. Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Cubierta. Grupo C2. Nivel 18.

Total personal funcionario: 3.



**3) ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO:**

- 3.1.– Bibliotecaria, 1 plaza. Cubierta.
  - 3.2.– Profesor Discapacitados. 1 plaza. Cubierta.
  - 3.3.– Psicóloga Discapacitados. 1 plaza. Cubierta.
  - 3.4.– Monitor Guardería Infantil. 1 plaza. Cubierta.
- Total personal laboral fijo: 4.

**4) ANEXO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:**

- 4.1.– Auxiliar Administrativo, 1 plaza. Cubierta.
  - 4.2.– Encargado de Obras. 1 plaza. Cubierta.
  - 4.3.– Personal recogida de basuras, 2 plazas. Cubiertas.
- Total laboral indefinido: 4.

**5) ANEXO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- 5.1.– Auxiliar Educación Infantil 1.<sup>er</sup> ciclo, 1 plaza. Cubierta.
  - 5.2.– Monitor deportivo, 1 plaza. Cubierta.
  - 5.3.– Operarios de Servicios Múltiples. 3 plaza. Vacantes.
- Total de personal laboral temporal: 5.

**6) ANEXO DE PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCM:**

- 6.1.– Peones, 6 plazas. Vacantes.
- Total personal Plan de Empleo JJCM: 6.

**7) ANEXO DE PERSONAL LABORAL PLAN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS:**

- 7.1.– Peones, 4 plazas. Vacantes.
- Total personal plan empleo zonas rurales deprimidas: 4.

**8) ANEXO DE PERSONAL TALLER DE EMPLEO DEL SEPECAM:**

- 8.1.– Director, Monitor y trabajadores, 13 plazas. Vacantes.
- Total personal Taller de Empleo SEPECAM: 13.  
Total planes de empleo: 23.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDLvo. 2/2004, contra el presupuesto general podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Valdeanga, 19 de enero de 2016.–El Alcalde, Fermín Gómez Sarrión.

707



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “RECU-IBÁÑEZ”**

**ANUNCIO**

Por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal “Recu-Ibáñez”, para el ejercicio del año 2016.

Habida cuenta que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio 2016 se entiende definitivamente aprobado.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general del ejercicio 2016, de la Mancomunidad Intermunicipal “Recu-Ibáñez”, resumido por capítulos y una vez aprobado definitivamente:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	20
Capítulo 4	Transferencias corrientes	215.314
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 7	Subv. JCCM equipamiento	5
	<b>Total ingresos</b>	<b>215.344</b>

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	171.737
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.979
Capítulo 3	Gastos financieros	2
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.624
Capítulo 6	Inversiones reales	2
	<b>Total gastos</b>	<b>215.344</b>

**PLANTILLA APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016**

A) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO:

- Operarios de recogida de basuras: 4 trabajadores a tiempo completo.
- Conductor vehículo: 2 trabajadores a tiempo completo.
- Conductor máquina barredora: 1 trabajador a tiempo parcial (50 % de jornada).

B) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Casas de Ves (acumulación por resolución de la Dirección General de Administración Local de la JCCLM de fecha 9 de julio de 2009).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincial de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

En Casas de Ves a 14 de enero de 2016.–El Presidente, Emiliano Fernández Gómez.

550

**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “MONTE IBÉRICO”****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3/12/2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2016, y no habiéndose producido reclamaciones durante su exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo según el siguiente detalle:

**I) Resumen por capítulos del presupuesto****ESTADO DE INGRESOS**  
**(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)**

<b>Resumen por capítulos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>2016</b>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	197.000,00 €
	A1) OPERACIONES CORRIENTES	197.000,00 €
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00 €
4	Transferencias corrientes	191.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	Pasivos financieros	0,00 €
	Total del presupuesto de ingresos	197.000,00 €

**ESTADO DE GASTOS**  
**(CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)**

<b>Resumen por capítulos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>2016</b>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	197.000,00 €
	A1) OPERACIONES CORRIENTES	197.000,00 €
1	Gastos de personal	24.700,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	172.300,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	Pasivos financieros	0,00 €
	Total del presupuesto de gastos	197.000,00 €



**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 2016**

Sin personal de plantilla.

**III) Asistencias a órganos colegiados**

Los miembros del Pleno percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia a órganos colegiados:

– Presidente: 100,00 €.

– Tesorero de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”:  
200,00 €.

– Resto de vocales: 100,00 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada ley se podrá interponer, directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 18 de enero de 2016.–El Presidente, Javier Sánchez Roselló.

675



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “MONTE IBÉRICO”**

**ANUNCIO**

Don Javier Sánchez Roselló, Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Monte Ibérico”.

Hace saber: Que ha sido elevado a definitivo, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 en el presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al presente ejercicio, por transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, sin que afecten a créditos para personal, resultando tras el mismo los siguientes resúmenes:

A) Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
912	100		Retribuciones básicas y otras remun. órganos de gobierno	3.300,00
			Total altas gastos	3.300,00

B) Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
162	227		Trabajos realizados por otras empresas	3.300,00
			Total bajas gastos	3.300,00

C) Resumen por capítulos del estado de gastos, tras el presente expediente (excluidas incorporaciones y generaciones de créditos):

Capítulo	Consig. anterior €	Aumento/baja €	Consign. actual €
I	19.000,00	3.300,00	22.300,00
II	169.000,00	-3.300,00	165.700,00
III	0,00	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00
Totales:	188.000,00	0,00	188.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acuerdo, en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

Montealegre del Castillo a 18 de enero de 2016.–El Presidente, Javier Sánchez Roselló.

694



**SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE**

**EDICTO**

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Alba Celeste Ocampo contra Hostelería San Bernardo-12 S.L.U y FOGASA, en reclamación de cantidad, registrado con el procedimiento ordinario n.º 849/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería San Bernardo-12, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/1/2017 a las 11:00 horas, en c/ Tinte, 3, sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hostelería San Bernardo-12, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

En Albacete a 11 de enero de 2016.–La Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

548



**SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 Y DE LO MERCANTIL DE ALBACETE**

**EDICTO**

Don Sigfrido Mangas Morales Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete,

Hago saber:

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, en la que, entre otros, constan los siguientes particulares:

“Sentencia número 98/15.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

En Albacete a dos de junio de dos mil quince.

Vistos por mí, Pedro Benito López Fernández, Magistrado Juez por sustitución ordinaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete, los autos del juicio ordinario 640/2014, a instancias de La Mancha Papeles y Plásticos, S.L., con domicilio en Albacete, polígono industrial Campollano, calle D, n.º 40, naves 7 y 8, representada por el procurador don José María Barcina Magro y defendida por el abogado don Juan Modesto Cebrián Santiago, contra doña Francisca Bañón Palau, mayor de edad, vecina de Caudete (Albacete), con domicilio en calle Luis Pascual, n.º 26, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre responsabilidad de administradores y reclamación de cantidad,...

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por La Mancha Papeles y Plásticos, S.L. contra doña Francisca Bañón Palau debo condenar y condeno a esta a pagar a aquella 7.375,19 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde el emplazamiento de la demandada y las costas del presente proceso.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Albacete, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde su notificación.

Notifíquese a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese certificación literal de la presente resolución en los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Bañón Palau, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete, 9 de noviembre de 2015.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sigfrido Mangas Morales.

524



## SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

### PLATAFORMA DE REGANTES Y USUARIOS DE LA CABECERA DEL SEGURA

#### ANUNCIO

Convocatoria a asamblea general ordinaria el día 18 de febrero de 2016, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda, en el salón de actos de su sede, sito en la calle Reina Sofía, n.º 32, de Tobarra (Albacete), con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación si procede, de la asamblea general anterior.
- 2) Estado de cuentas, y su aprobación si procede.
- 3) Informe Presidencia (incluyendo denuncia presentada ante Fiscalía General del Estado).
- 4) Aprobación si procede, de recurso contencioso-administrativo contra el P.H.S.
- 5) Aprobación de cuotas si procede.
- 6) Aprobación si procede de sustitución de vocal.
- 7) Ruegos y preguntas.

603



## SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

### S.C. CLM DE REGANTES DE AGUA DEL PARAÍSO (CAUDETE)

#### ANUNCIO

Por la presente se le convoca, en su condición de socio, para que asista a la asamblea general ordinaria de la “S.C. CLM de Regantes de Agua del Paraíso” de Caudete, que se celebrará en Caudete (Albacete), en el Centro Social Polivalente (Hogar del Pensionista), sito en la calle Atleta Antonio Amorós, n.º 33, el sábado, 20 de febrero de 2016 a las 19:00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2.ª convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º– Lectura del acta de la anterior asamblea.

Designación de dos socios para aprobación del acta de la asamblea.

2.º– Relación de socios que han causado baja o alta en la cooperativa y transmisiones producidas por actos inter vivos y mortis causa.

3.º– Examen de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la aplicación de los excedentes disponibles o imputación de las pérdidas. (Artículo 23.1, b de los Estatutos).

4.º– Informe y propuestas para su aprobación de la Presidencia y del Consejo.

5.º– Propuestas, ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la asamblea general y al envío gratuito de dichos documentos previa petición.

En Caudete a 14 de enero de 2016.–Por el Consejo Rector.–El Presidente, Liborio Verdú Graciá.

638